



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 23 JUL 2024

171

Expediente N° 14.391/2018

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.391/2018 en el que recayera la Resolución N° 305-CD-2019, por la que se designa a la Ing. Julia Marlene HURTADO en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 0801/24, la docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, por haber sido promovida a Profesora Adjunta en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 092-CD-2024, se designa a la Ing. Julia Marlene HURTADO, como Profesora Adjunta Interina, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las Carreras de Ingeniería de Ingeniería Química, mediante el mecanismo de promoción transitoria, a partir de la fecha efectiva puesta en funciones y hasta la cobertura del cargo por Concurso Público, convocado mediante Resolución FI N° 36-D-2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Industrial y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Ing. HURTADO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N°



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

171

Expediente N° 14.391/2018

343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 59/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada 19 de junio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Ing. Julia Marlene HURTADO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 7 de mayo de 2024 y mientras dure su desempeño como Profesora Adjunto Interina, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, identificado como I.01.2.1.1.001.02.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.391/2018

Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; a la Ing. Julia Marlene HURTADO; al Ing. José Vicente GILIBERTI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Comisión Interescuelas; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

EMP

RESOLUCIÓN FI N° 171 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa